



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 150/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: EMILIANO
PÉREZ MURRIETA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 150/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: EMILIANO PÉREZ
MURRIETA.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**,
en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

- Oficio OPLEV/DEAJ/4101/XII/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, mediante el cual remite constancias originales de emplazamiento en el presente asunto en alcance al oficio OPLEV/SE/88348/XII/2017, remitido anteriormente.
- Certificación de vencimiento de plazo de veintiuno de diciembre, signado por el Secretario General de acuerdos de este Tribunal Electoral Local.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345, 346 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Toda vez que el denunciante, dentro del plazo concedido no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, **se le hace efectivo el apercibimiento** establecido en el artículo 363, fracción I del Código Electoral, por lo que las subsecuentes se le realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Una vez que se encuentra **debidamente integrado** el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

CUARTO. Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad **cítese a las partes a la sesión pública** prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás personas interesadas, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado **Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa y da fe. **CONSTE**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**